MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA FOLIO 37

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Exp. Nº 0300-669-2018.- **DECRETO Nº 1110 -G.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2020

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Fundación Jujuy Recrearte", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumplimenta y se obliga a las disposiciones de la Ley de fondo (Código Civil y Comercial de la Nación -Libro Primero, Título II, Capítulo 3 "Fundaciones"), y Decreto provincial Nº 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen Nº 039-DPJ-2020 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 35), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la **"FUNDACION JUJUY RECREARTE"** con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy y apruébase su Estatuto Social que consta de diecinueve (19) Artículos y, como Escritura Pública Nº 363/19 del Registro Notarial Nº 67 de la Provincia de Jujuy, corre agregado en fs. 28 a 34 de autos.

ARTICULO 2º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

ES COPIA FIEL

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia

PODER EJECUTIVO JUJUY

GOBERNADOR

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA JUJUY

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia